

Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

[OTORGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN INTEGRAL DE DESARROLLO (FID)]

DECRETO A.N. N°. 1517, aprobado el 10 de septiembre de 1996

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 234 del 10 de diciembre de 1996

Decreto A.N. No. 1517

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber el pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase personalidad Jurídica a la **Fundación Integral de Desarrollo (FID)** fundación Civil, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de San Carlos.

Arto. 2.- La Representación Legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La **Fundación Integral de Desarrollo (FID)**, estará obligada al cumplimiento de la ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. - **Cairo Manuel López.** - Presidente de la Asamblea Nacional **Jaime Bonilla.** - Secretario de

la Asamblea Nacional

Por Tanto: Publíquese y ejecútese. Managua, treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y seis. **Violeta Barrios de Chamorro.** - Presidente de la República de Nicaragua